



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

EXPT. N° 1050-500-19

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12640 -E.-

25 JUN. 2019

VISTO:

La Resolución N° 11157-E-18 que aprueba el Anuario Escolar de la Provincia de Jujuy año 2019 del Periodo Escolar Común y año 2019-2020 del Periodo Escolar Especial para todos los niveles, ciclos y modalidades de la educación; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer, para el año 2019, un Marco Operativo que regule la inscripción de los docentes, la conformación y actualización de legajos en los niveles inicial, primario, secundario, superior y modalidad técnico - profesional;

Que, la modalidad de inscripción será vía web para todos los niveles educativos en las fechas establecidas en la Resolución N° 12594-E-19 y la recepción de la documentación se realizará en las Salas correspondientes, en las instituciones educativas y en las Jefaturas Administrativas Regionales.

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establécese el Marco Operativo, para el año 2019, para la conformación y actualización de legajos de los docentes en la Junta Provincial de Calificación Docente en virtud de lo dispuesto en el exordio:

Sala Inicial y Sala Primaria:

1. Creación de legajo:

- Debe realizarse personalmente en la Sala Inicial o Primaria de la Junta Provincial de Calificación Docente.

2. Incorporación de documentación al legajo existente:

2.1. Docente que se desempeña en Instituciones Educativas:

- En la Institución Educativa en la que tenga la mayor carga horaria
- En Jefatura Administrativa de Región I, II, III, IV y V.

2.2. Docente que no se desempeña en Instituciones Educativas:

- Personalmente en la Sala correspondiente de la Junta Provincial de Calificación Docente o en Jefatura Administrativa de Región I, II, III, IV y V.

3. Documentación a presentar: en original y copia autenticada por autoridad otorgante, Juez de Paz o Escribano Público u original y copia para ser autenticada por autoridad competente:

3.1 Docentes aspirantes que no cuentan con legajo:

- Formulario de Entrega y Recepción de Documentación que se encuentra en página web con la documentación que se presentará por duplicado, uno para ser incorporado al legajo y otro como constancia para el docente.
- Documentación establecida en el Estatuto del Docente Provincial - Ley N° 2531/1960:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

12640 -E

III.2 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

- Título docente en original o fotocopia autenticada por el establecimiento que lo otorgó o por Juez de Paz o Escribano Público. En caso de no haber recibido el título a la fecha de inscripción, presentará original de la constancia de finalización de estudios con especificación del Promedio General y Promedio de Práctica y Residencia.
- Fotocopia del Certificado de Nacimiento actualizado y legalizado.
- Fotocopia del Documento de Identidad de la primera hoja y de la hoja en que figure el último domicilio.
- Fotocopia del Carnet Sanitario, actualizado, expedido por Ministerio de Salud de la Provincia u Hospital Zonal.
- Planilla Prontuaria actualizada.
- Fotocopia de Certificados de Cursos de Perfeccionamiento Docente, autenticada.
- Declaración Jurada de Cargos, empleos u horas cátedra en jurisdicción nacional y/o provincial, y/o municipal (en cualquier país o provincia) sean estos públicos o privados.
- Certificado de Residencia actualizado.
- Fotografía tipo Carnet del interesado.

3.2 Docentes que cuentan con legajo:

- Formulario de Entrega y Recepción de Documentación (que se encuentra en página web) consignando la documentación que se presentará por triplicado, uno para ser incorporado al sobre, otro para el Directivo de la Institución Educativa y otro para el docente, todos con la firma del docente y el Directivo.
- Fotocopia del Carnet Sanitario actualizado expedido por Ministerio de Salud de la Provincia u Hospital Zonal
- Planilla Prontuaria Actualizada
- Certificado de Residencia actualizado
- Constancias de perfeccionamiento docente realizado en el periodo anterior.

Verificada la documentación se procederá al cierre del sobre cruzando el mismo con la firma del docente y el directivo.

Sala Secundaria:

1. Incorporación de documentación al legajo existente:

1.1. Docente que se desempeña en Instituciones Educativas:

- En la Institución Educativa en la que tenga mayor carga horaria.
- En Jefatura Administrativa de Región I, II, III, IV y V.

1.2. Docente que no se desempeña en Instituciones Educativas:

- Personalmente en la Sala correspondiente de la Junta Provincial de Calificación Docente.
- En Jefatura Administrativa de Región I, II, III, IV y V.

2. Documentación a presentar: en original y copia autenticada por autoridad otorgante, Juez de Paz o Escribano Público u original y copia para ser autenticada por autoridad competente:

- Formulario de Entrega y Recepción de Documentación (que se encuentra en página web) consignando la documentación que se presentará por triplicado, uno para ser incorporado al sobre, otro para el Directivo de la Institución Educativa y el otro para el docente, todos con la firma del docente y Directivo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

12640 -E

III.3 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

- Fotocopia del Carnet Sanitario actualizado expedido por Ministerio de Salud de la Provincia u Hospital Zonal
- Planilla Prontuaria Actualizada
- Certificado de Residencia actualizado
- Constancias de perfeccionamiento docente realizado en el periodo anterior.

Verificada la documentación presentada, se procederá al cierre del sobre por parte del directivo en presencia del docente, sellando el mismo con la firma de ambos.

Sala Técnica - Profesional:

- **Instituciones Secundarias Técnicas y Agrotécnicas**

1. Incorporación de documentación al legajo existente:

1.1 Docente que se desempeña en Instituciones Educativas:

- En la Institución Educativa en la que tenga mayor carga horaria.
- En Jefatura Administrativa de Región I, II, III, IV y V.

1.2 Docente que no se desempeña en Instituciones Educativas:

- Personalmente en la Sala correspondiente de la Junta Provincial de Calificación Docente.
- En Jefatura Administrativa de Región I, II, III, IV y V.

2. Documentación a presentar: en original y copia autenticada por autoridad otorgante, Juez de Paz o Escribano Público u original y copia para ser autenticada por autoridad competente:

- Formulario de Entrega y Recepción de Documentación (que se encuentra en página web) consignando la documentación que se presentará por triplicado, uno para ser incorporado al sobre, otro para el Directivo de la Institución Educativa y el otro para el docente, todos con la firma del docente y Directivo.
- Fotocopia del Carnet Sanitario actualizado expedido por Ministerio de Salud de la Provincia u Hospital Zonal
- Planilla Prontuaria Actualizada
- Certificado de Residencia actualizado
- Constancias de perfeccionamiento docente realizado en el periodo anterior.

Verificada la documentación presentada, se procederá al cierre del sobre por parte del directivo en presencia del docente, sellando el mismo con la firma de ambos.

- **Tecnicaturas Superiores**

1. Creación de legajos:

Docentes aspirantes que no cuentan con legajo

- Debe realizarse en la Sala Técnica Profesional de la Junta Provincial de Calificación Docente.

2. Incorporación de documentación al legajo existente:

a. Docente que se desempeña en Instituciones Educativas:

- En la Institución en la que tenga la mayor carga horaria

b. Docente que no se desempeña en Instituciones Educativas:

- En la Institución en la que tenga Legajo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

III.5 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

12640 -E

- Planilla Prontuarial actualizada.
- Fotocopia de Certificados de Actualizaciones Académicas, Cursos y otros Antecedentes de Perfeccionamiento Docente, autenticados.
- Declaración Jurada de Cargos, empleos u horas cátedra en jurisdicción nacional y/o provincial, y/o municipal (en cualquier país o provincia) sean estos públicos o privados.
- Certificado de Residencia actualizado.
- Fotografía tipo Carnet del interesado

Con la documentación verificada se conformará el legajo que será incorporado al sobre, luego se procederá al cierre del mismo por parte del directivo en presencia del docente, sellándolo con la firma de ambos. El sobre deberá ser remitido a la Sala Técnica Profesional.

Sala Superior:

1. Creación de legajos:

- Debe realizarse personalmente en la Sala Superior de la Junta Provincial de Calificación Docente.

Documentación a presentar: en original y copia autenticada por autoridad otorgante, Juez de Paz o Escribano Público u original y copia para ser autenticada por autoridad competente:

- Formulario de Entrega y Recepción de Documentación (que se encuentra en página web) consignando la documentación que se presentará por duplicado, uno para ser incorporado al legajo y el otro como constancia para el docente
- Título Docente y/o Universitario. En caso de no haber recibido el título a la fecha de inscripción, presentará original de la constancia de finalización de estudios con especificación del Promedio General y Promedio de Práctica y Residencia y en caso de ser universitario Certificado Analítico.
- Fotocopia del Certificado de Nacimiento actualizado y legalizado.
- Fotocopia del Documento de Identidad: de la primera hoja y de la hoja en que figure el último domicilio.
- Fotocopia del Carnet Sanitario, actualizado, expedido por Ministerio de Salud de la Provincia u Hospital Zonal.
- Planilla Prontuarial actualizada.
- Fotocopia de Certificados de Cursos de Perfeccionamiento Docentes, autenticados.
- Declaración Jurada de Cargos, empleos u horas cátedra en jurisdicción nacional y/o provincial, y/o municipal (en cualquier país o provincia) sean estos públicos o privados.
- Certificado de Residencia actualizado.
- Fotografía tipo Carnet del interesado.

El docente podrá presentar el Legajo o copia autenticada del mismo que tuviere en algún Instituto de Educación Superior y actualizarlo.

ARTICULO 2º. Las Salas gestionarán los legajos, calificarán a los docentes y confeccionarán los listados de orden de mérito para las instituciones educativas según su nivel y especialidad:

- a) Sala Inicial: Nivel Inicial.
- b) Sala Primaria: Nivel Primario.
- c) Sala Secundaria: Nivel Secundario.
- d) Sala Técnica: centros de formación profesional, escuelas secundarias técnicas y agrotécnicas y tecnicaturas superiores.
- e) Sala Superior: Nivel Superior de formación docente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

III.4 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

12640 -E

3. Documentación a presentar en original y copia autenticada por autoridad otorgante, Juez de Paz o Escribano Público u original y copia para ser autenticada por autoridad competente:
- Formulario de Entrega y Recepción de Documentación (que se encuentra en página web) consignando la documentación que se presentará por duplicado, uno para ser incorporado al legajo y el otro como constancia para el docente.
 - Títulos Docente, Técnicos de Nivel Secundario y Superior, Profesional Universitario, en original o fotocopia autenticada por el establecimiento que los otorgó o por Juez de Paz o Escribano Público. En caso de no haber recibido el título a la fecha de inscripción, presentará original de la constancia analítica de los estudios cursados.
 - Fotocopia del Certificado de Nacimiento actualizado y legalizado.
 - Fotocopia del Documento de Identidad: de la primera hoja y de la hoja en que figure el último domicilio.
 - Fotocopia del Carnet Sanitario, actualizado, expedido por Ministerio de Salud de la Provincia u Hospital Zonal.
 - Planilla Prontuarial actualizada.
 - Fotocopia de Certificados de Actualizaciones Académicas, Cursos y otros Antecedentes de Perfeccionamiento Docente, autenticados.
 - Declaración Jurada de Cargos, empleos u horas cátedra en jurisdicción nacional y/o provincial, y/o municipal (en cualquier país o provincia) sean estos públicos o privados.
 - Certificado de Residencia actualizado.
 - Fotografía tipo Carnet del interesado

Con la documentación verificada se conformará el legajo que será incorporado al sobre, luego se procederá al cierre del mismo por parte del directivo en presencia del docente, sellándolo con la firma de ambos. El sobre deberá ser remitido a la Sala Técnica Profesional

• **Formación Profesional**

1. **Creación de legajos:**

1.1 **Docentes aspirantes que no cuentan con legajo**

- Debe realizarse en la Sala de la Junta Provincial de Calificación Docente.

1.2 **Docente que se desempeña en Centros de Formación:**

- En la Institución en la que tenga la mayor carga horaria

2. Documentación a presentar en original y copia autenticada por autoridad otorgante, Juez de Paz o Escribano Público u original y copia para ser autenticada por autoridad competente:

- Formulario de Entrega y Recepción de Documentación (que se encuentra en página web) consignando la documentación que se presentará por duplicado, uno para ser incorporado al legajo y el otro como constancia para el docente.
- Títulos Docente, Técnicos de Nivel Secundario y Superior, Profesional Universitario, en original o fotocopia autenticada por el establecimiento que los otorgó o por Juez de Paz o Escribano Público. En caso de no haber recibido el título a la fecha de inscripción, presentará original de la constancia analítica de los estudios cursados.
- Fotocopia del Certificado de Nacimiento actualizado y legalizado.
- Fotocopia del Documento de Identidad: de la primera hoja y de la hoja en que figure el último domicilio.
- Fotocopia del Carnet Sanitario, actualizado, expedido por Ministerio de Salud de la Provincia u Hospital Zonal.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

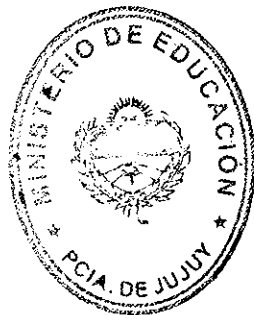
12640-E

///.6 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

ARTICULO 3°.- Dispónese que la documentación recepcionada en las Instituciones Educativas y en las Jefaturas Administrativas Regionales deberá ser remitida a la Sala correspondiente, dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento de la fecha estipulada en la Resolución N° 12594-E-19.

ARTICULO 4°. Por Secretaria de Gestión Educativa notifíquese a las Instituciones Educativas y a las Jefaturas Administrativas Regionales.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese a la Junta Provincial de Calificación Docente, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Dirección de Educación Técnico Profesional, Secretaría de Equidad Educativa, Dirección General de Administración y Área de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación